



DOC	00804537
EXP.	00393916

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2022-MDT/ALC

El Tambo, 02 de junio del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

#### VISTO:

El Memorándum N° 258-2022-MDT-GDE de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N°245-2022-MDT/SG de fecha 3. De mayo del 2022, suscrito por la Secretaria General, El Memorándum N° 283-2022-MDT/GM, de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 146-2022-MDT-GDE, de fecha 24 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 163-2022-MDT/GAJ, de fecha 23 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0124-2022-MDT-GDE, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INCHO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de juntas vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, Secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Informe N° 0124-2022-MDT-GDE, de fecha 17 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que recibida la solicitud de fecha 03 de mayo del 2022, mediante la cual se solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Incho, así como de su Junta Directiva, concluye que es viable el reconocimiento y que se debe continuar con el trámite correspondiente y solicita opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 163-2022-MDT/GAJ, de fecha 23 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Incho y de su Junta Directiva, la cual está integrada según a lo detallado en el Informe N° 0124-2022-MDT-GDE y de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N° 0146-2022-MDT/GDE de fecha 24 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 283-2022-MDT/GM, de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo;

Que, de la asamblea de elecciones realizada por los pobladores del Anexo de Incho, se advierte que también han elegido al Teniente Gobernador, sin embargo no es competencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo realizar el reconocimiento del Teniente Gobernador;

Que, mediante Informe N° 245-2022-MDT/SG de fecha 30 de mayo del 2022, Secretaría General solicita aclaración del Informe N° 0124-2022-MDT-GDE, respecto de la conformación de la Junta Directiva;

Que, con Memorándum N° 258-2022-MDT-GDE de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico remite la aclaración de la conformación de la Junta Directiva de la Agencia Municipal,





Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INCHO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: NILTON CESAR ELESCANO SALOME, DNI 40961841.
<b>SUB AGENTE MUNICIPAL</b>	: JUVENAL RODRÍGUEZ OREJON, DNI 19943654.
<b>SECRETARIA</b>	: ELSA CYNTHIA PAREDES PORRAS, DNI 42885848.
<b>TESORERA</b>	: MARIA ENCARNACIÓN GONZALES LEON, DNI 20091025.
<b>FISCAL</b>	: JOSE LUIS CHUQUIHUACCHA HERRERA DNI 19868393.
<b>VOCAL (1)</b>	: MARIBEL MARIELA BERNAOLA ROMERO, DNI 20083459.
<b>VOCAL (2)</b>	: PLINIO QUINCIÑO VILCAHUAMAN ARANDA, DNI 42224638.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
 Carlos Victor Cuzco...  
 2013